

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba****Dirección General de Recursos Humanos**

Núm. 5.958/2010

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de mayo de dos mil diez, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“ Nº.579/10.- PERSONAL.- 8. MOCION DE LA SRA. TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE VIVIENDA, RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL, DE APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION PARCIAL DE LA RELACION DE PUESTOS E TRABAJO QUE AFECTA A LOS PUESTOS E OFICIAL CONDUCTOR/A DE ALCALDE/SA Y ASESOR TECNICO/A.-

Examinado el expediente instruido al efecto; vistos los informes obrantes en el mismo; y de conformidad con la Moción señalada, la Junta de Gobierno Local, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente la Modificación Parcial de la Relación de Puestos de Trabajo, que afectaría a los puestos de Oficial Conductor/a de Alcalde/sa y Asesor/a Técnico/a, cuyo desarrollo se contiene en las fichas que acompañan la presente propuesta, constando respecto a los mismos los siguientes conceptos: denominación, código, cometidos, número de puestos, forma de provisión, formación específica, y otras características esenciales como complemento del puesto y otros.

Segundo: Abrir, una vez producida la aprobación inicial, periodo de información pública por plazo de treinta días a efectos de posibles reclamaciones y sugerencias. Finalizado el plazo de exposición al público y no existiendo reclamaciones o sugerencias al mismo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de acuerdo con la modificación introducida en el art. 49 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Tercero: Remitir, una vez aprobada definitivamente la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo, copia del acuerdo a la Administración del Estado (Ministerio para las Administraciones Públicas) y al órgano competente en materia de régimen local de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha de aprobación definitiva, sin perjuicio de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia”.

Una vez publicado este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia podrán examinar dicho expediente por un plazo de 30 días en el Departamento de Personal del Ayuntamiento de Córdoba, situado en la tercera planta del Edificio Municipal de la Calle Capitulares, 1 de Córdoba.

Finalizado el plazo de exposición al público y no existiendo reclamaciones o sugerencias al mismo, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Córdoba, a 2 de Junio de 2010.- Teniente Alcalde de Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral, Victoria Fernández Domínguez.